



con la legislación vigente, con formación de expediente y cierre automático del establecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—1.127)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA DESIGNAR CUATRO CAPELLANES SUPERNUMERARIOS, SIN SUELDO, DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, CON OPCION A SER PROMOVIDOS PARA DESPEÑAR LAS PLAZAS DE NUMERO QUE VAQUEN EN LA PLANTILLA DEL CUERPO

### ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base sexta de las de convocatoria de este concurso-oposición, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan deberán completar, en el plazo improrrogable de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se indica:

Apellidos y nombres.—Cupo.—Documentación que les falta

1. Federico Fernández (Aurelio).—Libre.—Toda la documentación:

2. Fernández Ruiz (Doroteo).—Ex combatiente.—Autorización del señor Prelado, certificado médico.

3. Manjón Serna (José).—Oficial ex combatiente.—Toda la documentación.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Secretario, Filiberto López. (G.—3.840)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 16 de la calle Concepción Jerónima, con vuelta a la de Santo Tomás.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean precedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de marzo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—10.714)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Minuesa Peña, en solicitud de autorización para instalar una industria de imprenta,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Enrique Minuesa Peña para instalar una industria de imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 1 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Impresos de todas clases, con un valor aproximado de 30.000 pesetas. (G. C.—1.083) (O.—10.700)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Mingo Gómez, «Huecograbado Velázquez», en solicitud de autorización para instalar una industria de manipulado, dorado y enlutado de papel,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José María Mingo Gómez, «Huecograbado Velázquez», para instalar una industria de manipulado, dorado y enlutado de papel, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha

de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 1 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

1.000.000 de pliegos de papel, en tamaño 50 x 70 cm., cortado en trozos de diferentes tamaños, desde 6 x 9 cm. en adelante. Valor aproximado de 300.000 pesetas. (G. C.—1.084) (O.—10.699)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Poyato Marín, en solicitud de autorización para instalar una industria de imprenta,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Poyato Marín para instalar una industria de imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación,

ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 1 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Impresos de todas clases, 3.000.000 de impresos, con un valor de 110.000 pesetas por año. (G. C.—1.082) (O.—10.701)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan García García, en solicitud de autorización para instalar una industria de deshilachado de trapos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Juan García García para instalar una industria de deshilachado de trapos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 1 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Borra para colchones y para la fabricación de tejidos. (G. C.—1.081) (O.—10.702)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

#### Peticion de linea de viajeros

Esta Jefatura de Obras Públicas ha sabido que don Benigno Valdés Iglesias ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros de Madrid a Lominchar, por Torrejón, Carranque, Ugena y Cedillo.

Las entidades y particulares afectados podrán formular ante esta Dependencia, y en el plazo de quince días, las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Cipriano Salvatierra.

(G. C.—1.125) (O.—10.713)

### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público, a los efectos del artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, la resolución recaída en el permiso de investigación nombrado «Alicia Kowalski», número I-23, del término municipal de Canillejas (Madrid), con motivo de la oposición presentada a la tramitación del expediente por don Manuel Pereña Salvatella, Consejero Director de la Entidad denominada «Compañía Madrileña de Urbanización».

Visto el escrito presentado por don Manuel Pereña Salvatella, Consejero Director de la Entidad denominada «Compañía Madrileña de Urbanización», formulando oposición al permiso de investigación en tramitación bajo el número I-23, denominado «Alicia Kowalski», del término municipal de Canillejas, de esta provincia de Madrid;

Visto el informe del señor Abogado del Estado de la provincia, de fecha 15 del actual, en el que expresa taxativamente que carecen de fundamento los motivos de oposición y que, respecto a los posibles perjuicios que se puedan irrogar, la ley de Minas, en su artículo 18, regula la manera de evitarlos o resarcirlos, no siendo éste motivo para denegar la autorización solicitada;

Visto el artículo 44 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de fecha 9 de agosto de 1946,

El Ingeniero Jefe que suscribe ha resuelto desestimar esta oposición al mencionado registro «Alicia Kowalski», número I-23, y que continúe el expediente su tramitación reglamentaria, notificándose esta resolución a los interesados y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.128)

### Tribunal Tutelar de Menores de Málaga

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en proveído de esta fecha, dictado en el expediente que con el número 879, de 1946, se instruye en la Sección Protectora del mismo, se cita a Rafael Toro Soto, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de quince días, a partir desde el de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Málaga, comparezca ante el expresado Tribunal, sito en la casa número 17 de la calle de Pozos Dulces, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el referido expediente, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia,

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga, a 21 de febrero de 1947.—El Secretario accidental, Ignacio de Aizpúrua y Crespo.

(G. C.—1.133)

### Recaudación de la Hacienda en la Zona de Congreso

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Congreso.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria se tramitan expedientes ejecutivos de apremio por el concepto de Utilidades, Tarifa 2.<sup>a</sup> (Préstamos personales), contra los deudores que se relacionan a continuación y en los que no ha podido llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir a los deudores, sus herederos o causahabientes, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

#### Nombres.—Epoca.—Importe

Angel Fernández Pérez; 1942 a 1944; 101 pesetas.—Joaquín Doras Diez Montero; 1943 y 1944; 100.—María Gloria Sol Gómez; 1936 a 1944; 980,16.—Trinidad Veiga Iglesias; 1936 a 1945; 852,12.—María Dolores Haro y Bustillo; 1936 a 1944; 752,64.—Domingo Rodríguez Vila; 1936 a 1944; 161,30.—S. A. «Hispanense»; 1936 a 1944; 327,90.—César Fernández Álvarez; 1936 a 1944; 17.592,64.—Esperanza Marqués; 1940; 75.

María del Pilar Borbolla; 1936 a 1944; 13.783,50 pesetas.—Ernesto Gómez del Moral; 1936 a 1944; 189,25.—María Bartolomé Diez; 1936 a 1944; 131,30.—Crescencio Aguado Merino; 1936 a 1945; 502,39.—González del Valle y Compañía; 1939 a 1944; 1.022,10.—Juan Gómez Jiménez; 1943 y 1944; 27,96.—Pilar Serrano Orce; 1940; 96.—Joaquín Posac Gil; 1939 a 1945; 814.—Mariana Falkenstein y Hanser; 1936 a 1944; 1.344.

Daniel Carazo Briongos; 1936 a 1944; 80,65 pesetas.—Carmen Martín; 1940; 24.—Luis Gutiérrez López; 1936 a 1944; 2.205,40.—José Alonso Pereira; 1936 a 1944; 367,56.—Eduardo Ródenas Alfonso; 1936 a 1944; 2.629,97.—Fernando Bañón; 1936 a 1944; 911,45.—José Justamente Seva; 1939 a 1944; 5.265.—José Manuel Gómez; 1936 a 1941; 48,85.—Isidro Mirambell; 1936 a 1941; 585,36.—Arturo Roig Verdaguier; 1936 a 1944; 16.558,10.

Martina Ponce Martín; 1944; 324,30 pesetas.—Bonifacio Prado Marcos; 1941 a 1944; 6.842.—Antonio Ruperto Chávarri; 1936 a 1944; 1.500,90.—Matías García; 1940; 37,50.—Antonio Pavón; 1940 a 1944; 51,92.—Benito Flechoso Salvador; 1940 a 1944; 577,50.—Andrés Girona Ortuño; 1940 a 1944; 1.520.—Ernesto Estefanía; 1936 a 1945; 934,23.—Juan José Carvajal; 1936 a 1942; 6.182,70.—Pedro Portellano Megias; 1936 a 1944; 2.344,16.—Juan R. Gestenchaner; 1936 a 1944; 4.577,34.—Saturnino Mayo; 1936 a 1942; 803,83.

Lo que, en cumplimiento del referido artículo 154, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—El Recaudador, José Gárate Fernández.

(G.—3.838)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### Recaudación de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

#### PUEBLO DE VALLECAS

##### Concepto: Derechos Reales

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los trámites de apremio que sigo en dicho pueblo, contra herederos de Eugenio Calzada, doña Carolina Rodríguez Villasante y doña María, Agustina, Natividad y Eugenio Comas, del Puente de Vallecas, y compareciente ante la Abogacía del Estado don Jesús Balado Folgueras,

El señor Tesorero de Hacienda ha dictado, en las certificaciones expedidas bajo los números 2.940 a 2.942, impuesto de Derechos reales; documento 4.080, de 1943; liquidaciones 10.122-A a 10.124-A, la siguiente

#### Providencia

En uso de las facultades que me confiere el artículo 133 del Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador de la Zona de Alcalá de Henares para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 131 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Derechos reales. El deudor vendrá también obligado a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegro ocasionados en la ejecución.—Así consta en las tres expedidas, siguientes:

Herederos de Eugenio Calzada (caudal relicto), 582,46 pesetas.

Carolina Rodríguez (caudal relicto), 7.014,94 pesetas.

María, Agustina, Natividad y Eugenio Comas, 6.867,82 pesetas.

En virtud de dicha providencia, y por no constar y ser hallados en Vallecas (Molinuevo, 41), les requiero por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que satisfagan estos descubiertos en el plazo de diez días siguientes, con el recargo del 10 por 100, y si pasados los cuales no lo realizan automáticamente incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación y requerimiento.

De no comparecer en el expediente, pasados que sean ocho días después de los diez citados, se decretará la rebeldía de los mismos, a todos los efectos de notificaciones.

Oficinas de esta Recaudación: Paseo Infanta Isabel, 17, principal A, Madrid. Teléfono 27 37 78.

Dado en Alcalá de Henares (Madrid), a 7 de marzo de 1947.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—1.120)

#### PUEBLO DE LOECHES

##### Concepto: Rústica.—Años 1942, 1943 al 1946

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los trámites de apremio que en expresado pueblo y concepto sigo contra Peregrín Izaguirre he dispuesto el embargo de la siguiente finca, para responder de dichos descubiertos:

#### Finca objeto de embargo

Finca rústica en Loeches, polígono 10, parcela 1.915, sitio Baenes de Pozuelo, de cabida siguiente:

14 hectáreas 67 áreas 96 centiáreas, erial segunda.

16 hectáreas 67 áreas 94 centiáreas, pastos de tercera.

4 hectáreas, 23 áreas 27 centiáreas, pastos de segunda.

4 hectáreas 23 áreas 27 centiáreas, pastos de tercera.

Linderos: Norte, Pedro J. Alonso y camino bajo de Mejorada; Este, Encarnación Ortiz, Vicente Geta y otros; Sur, Vicente Gordo y senda La Higuera; Oeste, Duquesa de Sevillano.

Líquido imponible, más los aumentos legales: 100,05 pesetas.

Esta finca se halla inscrita al tomo 52 de Loeches, folio 157, finca 4.128, inscripción cuarta.

Titulares, según el Registro de Alcalá de Henares: Una sexta parte, doña Luisa Izaguirre y Lapuente; otra sexta parte, Ruperto Francisco Victoriano Izarrigue y Lapuente; otra sexta parte, Timotea Bernarda Lorenzo Izaguirre y Lapuente. La mitad de otra sexta parte a Julián Correa Fernández; una cuarta parte de una sexta, a Dolores Joven Correa; otra cuarta parte de una sexta, a don Baldomero, don Manuel, doña Brígida, doña Luisa y doña Victorina Correa e Izaguirre, y la sexta parte restante a doña Timotea, doña Dolores, doña Alejandra, don Gaspar y doña Lucía Izaguirre Izaguirre.

Y como no tenga conocimiento esta Recaudación de que este deudor, o sus derechohabientes, hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, les requiero por este medio, con exposición de este edicto en el Ayuntamiento de Loeches, en el tablón de anuncios, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan expresados deudores y dueños registrales en el expediente, y si no lo verificasen en el plazo citado, quedarán conminados con la rebeldía para todas las notificaciones en las actuaciones del procedimiento.

Oficinas de esta Recaudación: Paseo Infanta Isabel, 17, principal A, Madrid. Teléfono 27 37 78.

Alcalá de Henares, 7 de marzo de 1947.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—1.119)

## AYUNTAMIENTOS

### LOS MOLINOS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1946, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 28 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.017)

(X.—274)

### COLLADO VILLALBA

La rectificación del Padrón municipal de los habitantes de este término, correspondiente al año 1946, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Collado Villalba, a 27 de febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—1.014)

(X.—273)

### BARAJAS DE MADRID

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con efectos al día 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Barajas de Madrid, a 28 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.015)

(X.—272)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con

arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Barajas de Madrid, 3 de marzo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.035) (X.—275)

#### VALDELAGUNA

Se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1946, para oír reclamaciones.

Valdelaguna, 28 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.016) (X.—271)

#### BRAOJOS

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Brajos, 28 de febrero de 1947.—El Alcalde accidental (ilegible).

(G. C.—1.034) (X.—276)

#### BOADILLA DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público, para reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de lo prevenido en el artículo 227 y concordantes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Boadilla del Monte, 28 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.037) (X.—278)

#### TORREJON DE VELASCO

Junta Municipal del Censo Electoral  
Don José Cuenca Román, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Torrejón de Velasco (Madrid).

Certifico: Que en el archivo de esta Junta Municipal de mi cargo hay un acta que, copiada, dice así:

Acta de la sesión de la Junta Municipal del Censo, sobre designación de locales para Colegios Electorales y Estafeta de Correos para depósito de pliegos. En la villa de Torrejón de Velasco, a 6 de marzo de 1947, previa la correspondiente convocatoria, con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Juan Bravo Quiroga, se reunieron en el local que tiene designado al efecto los señores de la Junta Municipal del Censo Electoral, cuyos nombres son los siguientes: doña Elena Fuentes Urbano, don Gabino Muñoz Ugena, don Mariano Bravo Muñoz, don Rafael Martín Rico, don Julián Cubas Pedrero y don Mariano Ponce Casarrubios. Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo, el Secretario, di lectura del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año 1947. En su virtud, y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de la localidad, las que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal.

Secciones o colegios, locales en que han de constituirse las Mesas:

Única.—Escuela de niños.

Única.—Estafeta en que han de depositarse los pliegos, Administración subalterna de Torrejón de Velasco (Madrid).

Por último acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola, además, al señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Con lo cual se levanta la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Juan Bravo Quiroga, Elena Fuentes Urbano, Gabino Muñoz Ugena, Mariano Bravo Muñoz,

Rafael Martín Rico, Julián Cubas Pedrero, Mariano Ponce Casarrubios. (Todos rubricados.)

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Torrejón de Velasco, a 6 de marzo de 1947.—El Secretario, José Cuenca Román.—Visto bueno: El Presidente, Juan Bravo. (G. C.—1.123)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, por la Sociedad «Talleres Florencio Gómez», S. A., con don Jesús Arrizabalaga Zubiaga, sobre reclamación de mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, se dictó por la Sala Especial de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia núm. 10

En la villa de Madrid, a 27 de enero de 1947.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la Sociedad «Talleres Florencio Gómez», S. A., domiciliada en Zaragoza, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado y apelante, don Jesús Arrizabalaga Zubiaga, contratista y vecino de Ibaranguela (Vizcaya), que está defendido por el Letrado don Antonio Candel Fernández y representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, sobre reclamación de mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas,

#### Fallamos

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis dictó el Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, por la que mandó seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes que se embarguen de la propiedad del ejecutado, don Jesús Arrizabalaga Zubiaga, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, «Talleres Florencio Gómez», Sociedad Anónima, de la cantidad de mil cuatrocientas treinta y dos pesetas de principal, resto del importe de la letra de cambio base de este procedimiento, más los intereses legales de dicha cantidad y costas hasta su completo pago.—Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparencia ante la Sala de la demandante Sociedad «Talleres Florencio Gómez», S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Juan Covián, Francisco Soriano. (Rubricados.)

#### Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala Especial de lo Civil en día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad «Talleres de Florencio Gómez», S. A., pongo la presente, que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(G. C.—1.134) (C.—4.816)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza don Leoncio López Mateos, que se tramita en este Juzgado y en la Sección cuarta de dicho juicio, se ha acordado fijar el término de cuarenta y cinco días a partir del veintiocho de febrero próximo pasado, dentro del cual deberán los acreedores del quebrado presentar los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos de la quiebra, don Fernando Martín García, don Sebastián Inchausti del Olmo y don Francisco Cardoso Romero, habiéndose señalado para el acto de la Junta de Examen y Reconocimiento de Créditos el día doce de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo).

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(C.—4.815)

##### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en el expediente que tramita sobre depósito provisional de doña Felisa García Reoyo, ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Ruiz López.—Madrid, 22 de febrero de 1947.—Habiéndose constituido el depósito provisional de doña Felisa García Reoyo en poder de su hermano don Miguel García Reoyo, intímese al marido que no moleste a su mujer ni al depositario, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar; y a la mujer, que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio quedará sin efecto el depósito y será restituida a la casa de su marido; y para que la intimación acordada al marido tenga lugar, mediante ignorarse su actual paradero, hágasele por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Ruiz-López.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid,

a 22 de febrero de 1947.—El Secretario, Manuel Comellas.

(B.—1.698)

#### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de instrucción número 19, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos en este Juzgado contra los individuos que al final se mencionan, la Sala del Tribunal de Responsabilidades Políticas ha dictado auto en dichos expedientes sobreseyendo los mismos; y se hace constar que por virtud de tal acuerdo han recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes y que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a efecto, lo que se hace público para conocimiento de los interesados y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 24 de febrero de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Dionisio Fernández.

#### Relación de los expedientes

Expediente número 17, de 1943, rollo número 3.720, contra Pedro del Pozo.

Expediente número 19, de 1943, rollo número 3.718, contra Gregorio Villarias López.

Expediente número 2, de 1944, rollo número 10.474, contra Joaquín Dicenta Alonso.

Expediente número 7, de 1945, rollo número 3.727, contra Marino López Lucas.

Expediente número 30, de 1945, rollo número 3.661, contra Juan Morata Cantor.

Expediente número 57, de 1945, rollo número 11.218, contra Segundo Conde Pozo.

Expediente número 114, de 1945, rollo número 3.731, contra Demófilo de Buen Lozano.

(B.—1.588)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en el expediente de proceso de cognición números 812-372 de orden, de 1946, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Guerra Mateos, en nombre de doña Encarnación Molina Moreno, contra la señora Condesa Viuda de las Cabezas, vecina de esta capital, con domicilio en la calle de Miguel Ángel, número dos, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes muebles:

Un comedor, compuesto de una mesa de un metro ochenta centímetros de largo por un metro de ancho, con las patas curvadas y talladas, de madera de nogal, valorada en trescientas pesetas.

Cuatro sillas haciendo juego con la mesa, con asientos tapizados de terciopelo verde, valoradas en cuatrocientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacones, con respaldo de rejilla, en color nogal y en madera tallada, con almohadones de terciopelo brochado, en color encarnado, valorado en mil cien pesetas.

Importando el total de la tasación mil ochocientas pesetas.

Se señala para que tenga lugar el acto del remate el día veintiocho de

marzo actual, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de la expresada demandada, señora Condesa viuda de las Cabezuelas, en el domicilio indicado.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Tomás Marco.

(A.—7.499)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Julián de la Fuente Oncus, contra los herederos de doña Amada Betes Pueyo, sobre desahucio, por medio del presente se cita a los herederos en ignorado paradero de dicha señora, para que el día catorce del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones, como uno de los medios de prueba propuestos por la parte actora en dichos autos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Oficial Habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—7.498)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Irene Martín Ramos, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 1.º de mayo de 1946.—El señor don Víctor Serván Mur, Juez municipal sustituto del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Irene Martín Ramos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Irene Martín Ramos a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, debiendo abonar 175 pesetas, en concepto de indemnización, a Carmen Naranjo Jiménez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada.

(B.—438)

Juicio núm. 775, de 1945.—En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Argentina Martínez Barrioso, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1947, condenando a Argentina Martínez Barrioso a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada.

(B.—695)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a conti-

nuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 473, de 1946.—Absolviendo a Victorio Menollas González de la falta de estafa.

Juicio 539, de 1946.—Absolviendo a Antonio Cerrato Gil y Angel Vargas Verdes de la falta de lesiones.

Juicio 551, de 1946.—Condenando a Fernando Ramírez Aguayo a la pena de veinte días de arresto, indemnización de 95 pesetas y pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—369)

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, bajo el núm. 578, de 1946, por lesiones causadas a la niña Angeles Durante García al ser alcanzada por el automóvil conducido por su propietario, Secundino Flores Fernández, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1947 sentencia absolviendo a dicho Secundino Flores.

(B.—368)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 14, bajo el núm. 412, de 1946, contra Juan Ventura Calderón, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1946 sentencia, condenándole a la pena de cinco días de arresto y costas.

(B.—11.081)

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado municipal núm. 14, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 255, de 1946.—Condenando a José Mínguez Díaz y a Julio Dávila Palacios a la pena de quince días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

Juicio 333, de 1946.—Condenando a Eduardo Arévalo de Diego a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

Juicio 412, de 1946.—Condenando a Juan Ventura Calderón a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

Juicio 433, de 1946.—Absolviendo a Liborio Fidalgo Fernández de la falta de lesiones.

(B.—493)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 187, de 1946.—Absolviendo a Carmen Díez Goicoechea de la falta de hurto.

Juicio 636, de 1946.—Absolviendo a Tomasa Cabreja Pascual de la falta de lesiones.

Y para que sirva de notificación a Carmen Díaz Goicoechea y a Modesta Ochoa Larrañaga, se expide el presente.

(B.—536)

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 434, de 1946.—Condenando a Antonio Huguet Trotonda a la pena de diez días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

Juicio 425, de 1946.—Absolviendo a José Moreno Castaño por la falta de lesiones.

Juicio 665, de 1946.—Condenando a Luis Francisco Moreno Achiaga a la pena de 20 pesetas de multa y costas, por la falta de daños.

(B.—454)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 45, de 1946, por estafa a Isabel Pérez Díaz, contra Rafael Dotor López, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1946 sentencia condenando a dicho Rafael a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 100 pesetas y al pago de las costas causadas en dicho juicio.

(B.—877)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 560, de 1946, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1947 sentencia

setas, por fallecimiento el día 16 de los corrientes de su titular, Teresa Martínez García.

1.138. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, de fecha 20 del actual, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por exigirlo así las necesidades del Servicio, ha tenido a bien nombrar a Eleuteria Torres Onrubia Encargada del Lavadero, interna, del Hospital Provincial, con carácter interino y haber anual de 1.800 pesetas a dicha plaza fijado en Presupuesto, con efectos económicos a partir de la fecha del presente decreto, y sin que tal designación implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de la interesada.

1.139. Aprobar propuesta de la Administración del «Boletín Oficial» de la provincia, sobre abono a los Repartidores de dicho «Boletín» de gratificación equivalente al permiso de verano, que no han disfrutado, por carecer en el Servicio de los corretrornos correspondientes para que dicho permiso sea efectivo, y, en su virtud, declarar de abono a la referida Administración la cantidad de 526 pesetas con 50 céntimos, importe a que ascienden los quince días de descanso anual, de conformidad con lo que regulan las bases de trabajo de estos operarios y con lo informado por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 59, «Para asignaciones al personal del «Boletín Oficial»», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.140. Acceder a lo solicitado por doña Carmen Sepúlveda Herranz, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle licencia con sueldo, que deberá terminar cuarenta días después de aquél en que dé a luz, extremo que justificará la interesada con la oportuna certificación facultativa, de conformidad con lo previsto en la Real orden de 5 de enero de 1924.

1.141. Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Auxiliar administrativo de la misma don Antonio Raulera Ballarín.

1.142. Acceder a lo solicitado por don Salvador Albácar Aliño, Agente Inspector de Rentas y Tributos, adscrito a los Servicios Re-

ro 1.991, del corriente año, y que por un importe de 1.119,02 pesetas le fué expedido a justificar.

1.120. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por don Cecilio Almeida Orti, Recaudador de la Zona de Hospital, acreditando la inversión del libramiento número 4.933, del año 1945, y que por un importe de 649,86 pesetas le fué expedido a justificar.

1.121. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos números 3.256 y 3.309, del corriente año, y que por un importe de 12.500 y 25.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.122. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 3.475, 3.645 y 3.682, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.123. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión del libramiento número 2.546, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.124. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director accidental del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 3.552, del corriente año, y que por un importe de 5.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.125. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los libramientos números 3.284 y 3.641, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.126. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 2.444, 3.092,

absolviendo a Carmen Ramos Moriente de la falta de hurto, en virtud de denuncia formulada por Rosario Giralt Hernández.

(B.—950)

En el juicio verbal de faltas que bajo el número 734, de 1946, se sigue en este Juzgado por estafa, contra Eloy Merino de Avila, se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1947 sentencia condenándole a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 75 pesetas y al pago de las costas causadas.

(B.—1.196)

## JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 3 de enero de 1947.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Juan Alderete Martínez, domiciliado en pasaje de San Blas, núm. 6,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Alderete Martínez a la pena de diez pesetas de multa, al pago de la indemnización del daño causado, tasado en 250 pesetas, y a las costas todas del presente juicio.

(B.—498)

Juicio verbal de faltas núm. 463, de 1946, seguido en este Juzgado contra Fernando Casado Arambillet, por lesiones.—Por sentencia de 3 de enero de 1947, el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Fernando Casado Arambillet, domiciliado en la calle de Almagro, núm. 28, ha sido condenado Fernando Casado Arambillet a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio, y en atención a la solicitud por el Ministerio Fiscal y a su incomparecencia de las demás partes en el juicio, quienes tampoco han excusado tal actitud, se le imponga una multa de 25 pesetas, de conformidad con el ar-

tículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—497)

Juicio de verbal de faltas núm. 758, de 1946, seguido en este Juzgado contra Ginés Aliaga Alagaruz, por escándalo.—Por sentencia de 3 de enero de 1947, el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Ginés Aliaga Alagaruz, domiciliado en Hilarión Eslava, número 40, ha condenado a Ginés Aliaga Alagaruz a la pena de 15 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—496)

Juicio de faltas núm. 485, de 1946, seguido en este Juzgado contra Eneas Ruiz Gómez, por lesiones en riña, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 3 de enero de 1947.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en riña, contra Eneas Ruiz Gómez, rebelde; Carmen Blanco Leal, Santiago García Blanco y Alfonso Valdés García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eneas Ruiz Gómez, domiciliado en Bretón de los Herreros, núm. 15, a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión privada por la falta de escándalo, y diez días de arresto por la de lesiones, y al pago de las costas todas del juicio, absolviendo libremente, como lo hago, a los demás encartados, Carmen Blanco Leal, Santiago García Blanco y Alfonso Valdés García.

(B.—538)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 682, de 1946, seguido en este Juzgado contra Salvador Barca Escudé,

por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 17 de enero de 1947.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Salvador Barca Escudé, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Barca Escudé, rebelde, a la pena de dos días de arresto, indemnización del descubierto, ascendente a 253 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—528)

En Madrid, a 20 de diciembre de 1946. El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Purificación Montoya Jiménez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde, Purificación Montoya Jiménez, a la pena de diez días de arresto, pago de 53 pesetas 15 céntimos por indemnización a la R. E. N. F. E. y al pago de las costas del juicio.

(B.—389)

En Madrid, a 10 de enero de 1947.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Valeriano Crespo Sanz, Pedro Román Díaz Tenedor y Carlos Viana Moreno,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes Valeriano Crespo Sanz, Pedro Román Díaz Tenedor y Carlos Viana Moreno, domiciliados en la calle de Huesca, núm. 17, y calle de Goiri, núm. 17, los dos primeros, respectivamente, y desconociéndose el domicilio del último, a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas por iguales partes, y a la

indemnización del importe de lo sustraído, tasado en 9 pesetas.

(B.—390)

En Madrid, a 10 de enero de 1947.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Pablo Sánchez Sánchez, rebelde en el acto del juicio,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en rebeldía Pedro Sánchez Sánchez, domiciliado en la calle de Alberto Aguilera, núm. 10, principal, a la pena de treinta días de arresto, pago de la indemnización de 200 pesetas y al abono de las costas del juicio.

(B.—391)

En Madrid, a 10 de enero de 1947.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Concepción Eloja Rodríguez y Francisco Ruiz Romero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Concepción Eloja Rodríguez, presente en el juicio, y Francisco Ruiz Romero, rebelde, domiciliado en la calle de María de Guzmán, núm. 42, a la pena de 50 pesetas de multa y veinte días de arresto a la primera, y 50 pesetas de multa al segundo, por las respectivas faltas cometidas, y al pago de las costas del juicio a ambos por mitad.

(B.—392)

En Madrid, a 20 de diciembre de 1946. El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra León Lissavetzky,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado León Lissavetzky y que se declaren de oficio las costas del presente juicio.

3.093, 3.094, 3.281, 3.282 y 3.285, del corriente año, y que por un importe de 10.000, 25.000, 10.000, 10.000, 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.127. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 31, del corriente año, y que por un importe de 25.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.128. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de los Servicios Farmacéuticos, acreditando la inversión de los libramientos números 3.249 y 3.674, del corriente año, y que por un importe de 7.500 y 15.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.129. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 2.278, 3.261, 3.502 y 3.577, del corriente año, y que por un importe de 3.812, 20.000, 25.000 y 15.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.130. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 2.250, 2.251 y 3.651, del corriente año, y que por un importe de 2.525, 3.250 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.131. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 3.482, 3.792, 3.791 y 3.653, del corriente año, y que por un importe de 10.000, 5.000, 25.000 y 25.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.132. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 52, 53, 54, 55, 74, 75, 3.505 y 3.671, del corriente año, y que por un importe de 3.564,82, 25.000, 25.000, 25.000, 16.000, 25.000, 12.000 y 13.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.133. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los veinticuatro funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.134. Reconocer al Auxiliar administrativo don Bernardo Montejano Tejada, en atención a reunir la condición a que se refiere el párrafo tercero del artículo 5.º del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, el derecho a que le sea computable, a efectos de jubilación y de los quinquenios que consolide, el tiempo de servicios prestados desde la fecha en que obtuvo su inicial nombramiento y con anterioridad a aquélla en que, mediante oposición, fué nombrado Auxiliar administrativo en propiedad de la misma.

1.135. Reconocer a la señorita María Teresa Alvarez Builla, Auxiliar administrativo de esta Corporación, en atención a reunir la condición a que se refiere el párrafo tercero del artículo 5.º del vigente Reglamento de Funcionarios, el derecho a que le sea computable, a efectos de jubilación y de los quinquenios que consolide, el tiempo de servicios prestados con el carácter de temporero, por su condición de Auxiliar supernumeraria, y sólo a partir de la fecha en que obtuvo este nombramiento.

1.136. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 21 del actual, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión de 12 de los corrientes, ha tenido a bien disponer cese don José Roderó Miguel en el cargo de temporero adscrito a los Servicios administrativos de la misma, para el que fué nombrado por acuerdo de 22 de noviembre de 1939, supeditando a la decisión que adopten los Tribunales de Justicia los derechos que como tal Auxiliar administrativo supernumerario pudieran corresponderle.

1.137. Declarar vacante, a efectos de provisión en términos reglamentarios, una plaza de Encargada del Lavadero del Hospital Provincial, dotada en Presupuesto con el haber anual de 1.800 pe-

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a las partes en el juicio, denunciante María Sánchez García y denunciado León Lissavetzky, domiciliada en la Corredera Baja, número 30, la primera, y por edicto al segundo.

(B.—388)

En Madrid, a 24 de enero de 1947.— El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra María Pradas Mejías,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en rebeldía María Pradas Mejías a la pena de tres días de arresto, indemnización del importe de la consumición, importante 83 pesetas con 40 céntimos, y al pago de las costas del juicio.

(B.—460)

En Madrid, a 24 de enero de 1947.— El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Lorenzo Manrique García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Lorenzo Manrique García a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas todas del juicio.

(B.—461)

En Madrid, a 24 de enero de 1947.— El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Felipe Gómez-Caro Macho,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Felipe Gómez-Caro Macho, domiciliado en General Oráa, número 43, segundo derecha, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

(B.—462)

En Madrid, a 31 de enero de 1947.— El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Francisco Viguera Garralda,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Francisco Viguera Garralda a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—951)

En Madrid, a 31 de enero de 1947.— El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra María del Socorro Varona Hernández, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde, María del Socorro Varona Hernández a la pena de un día de arresto, indemnización de las 29 pesetas y al pago de las costas todas del juicio.

(B.—752)

En Madrid, a 31 de enero de 1947.— El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Saturnino Esteban Martín, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Saturnino Esteban Martín a la pena de quince días de arresto, indemnización de lo sustraído, importante 125 pesetas, y al pago de las costas todas del juicio.

(B.—753)

En Madrid, a 7 de febrero de 1947.— El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Ignacio Summers e Ysern, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Alberto Suárez Sánchez, rebelde,

Fallo: Que debo condenar y condeno

al denunciado Alberto Suárez Sánchez, rebelde, domiciliado en la calle del Pez, número 30, a la pena de 100 pesetas de multa, al pago del importe de los daños, importantes 200 pesetas, como indemnización, y a las costas todas del juicio.

(B.—964)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 5 de abril:

Número del juicio.—Hecho.—Apellidos y nombres

40-47.—Desobediencia y vejación.—Compuzano López (Salvador).

737-46.—Hurto.—Gayo (Eladio); Nogueira Rodríguez (Angel).

631-46.—Hurto.—Plaza Garrido (Honorato); Gómez Larrea (Pedro); Juan, alias «el Chófer».

(B.—1.482)

JUZGADO NUMERO 4

Bosch Mora (Daniel), hijo de Daniel y de Rosalía, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, núm. 13, principal, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a fin de que haga efectivas la multa y costas que le fueron impuestos en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el núm. 2, del año actual, por escándalo.

(B.—1.483)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 776, de 1947.—Moreno Bueno (Crispín), hijo de Donato y de Pilar, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 27 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—1.493)

Juicio de faltas núm. 19, de 1947.—Molina Olaz (Alberto), hijo de Alberto y de María Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Espronceda, núm. 13, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 27 de marzo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo, contra el mismo.

(B.—1.495)

Juicio de faltas núm. 763, de 1946.—Escudero Escudero (Luisa), domiciliada últimamente en el Puente del Este, término de Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 27 de marzo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—1.494)

JUZGADO NUMERO 12

María Molina Blas, de treinta y seis años, viuda, sus labores, hija de N. y de Faustina, natural de Madrid, y domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Valdeacederas, 10, se la cita para que el día 17 de abril de 1947, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 49, de 1947.

(B.—1.484)

Apolonia Moro Sánchez, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada

confianza, impuesta en su día al citado funcionario como consecuencia del expediente de depuración político-social.

1.153. Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, en el recurso interpuesto por don José Calleja Blasco, empresario del cine Cervantes, de Alcalá de Henares, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 13 de febrero último, recaído en expediente tramitado por esta Corporación, y, en su consecuencia, devolver al citado señor Calleja Blasco la cantidad de 3.500 pesetas, de la suma que, de conformidad con el acuerdo recurrido, hizo efectiva en 26 de febrero del corriente año, declarándose de abono la expresada cantidad con cargo al fondo existente en depósito de cuotas y recargos por el impuesto de Consumos de Lujo, en su parte no aplicada hasta la fecha a la partida correspondiente del Presupuesto de Ingresos de la Corporación.

1.154. Devolver a su propietario, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que constituyó en la Caja provincial el Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales don Rafael Sanz Verret, consistente en un título de la Deuda Perpetua por valor nominal de 500 pesetas, y la cantidad de 190,07 pesetas a que queda reducida por aplicación de lo dispuesto en la ley de Desbloqueo, y en atención a la fecha de su constitución, la suma depositada en metálico; devolución que se hará previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declarándose de abono el importe a devolver en metálico con cargo al capítulo I, art. 11, concepto núm. 7 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.155. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de bacheo con betún asfáltico de los kilómetros del 1 al 5 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega; y que se anuncie por segunda vez, bajo el mismo tipo y condiciones.

1.156. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de pavimentación de la travesía de Meco, en la carretera de

caudatorios de esta Corporación, y, en su virtud, concederle un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, contado a partir del día 1.º del próximo mes de septiembre, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.143. Reconocer el derecho a la percepción de su primer quinquenio al Vaquero del Colegio provincial de San Fernando, Manuel Bados García, en cuantía de 500 pesetas, con expresa declaración de abono y efectos económicos a partir del día 23 de junio último, en razón de haber cumplido en dicha fecha cinco años de servicios en la Corporación, de conformidad con disposiciones y acuerdos que le son aplicables, y cuyo importe le será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 50 del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

1.144. Reconocer a los Peones camineros adscritos a la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, Félix Martín Cobertera, Alejandro Pedraza Pérez, Ignacio Díaz Domingo, Hilario Blanco Benito, Alejandro Blázquez Bárcenas, Gregorio Casado Díaz, Juan de la Fuente Fuente, Fidel Verderas Preciado, Antonio Esteban Miguel, Nicasio Díaz Domingo, Florentino Yebra Ramos, Agustín Rodríguez López, Adolfo Díaz González, Eduardo Gómez Zarzalejo, Juan Castillo López, Cándido López González, Francisco Revasado Manzano, Ernesto Perucho Cruz, Antón Canencia García, Domingo González Privano, Pablo Hernán González, Gabino Maluenda González, Santos Martín Moreno, Jerónimo Herranz Agudo, Anastasio Suárez Ortega, Máximo Arias Recio, Emilio Naranjo García, Celedonio Toledo Rodríguez, Juan Gallego Blanco, Rafael Camacho de la Plaza, Félix Frutos Martín, Ruperto Carvajal Herrero, Emilio García González y Antonio Batanero Sevillano, el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, computables a partir del día 1.º del próximo mes de septiembre, según les corresponde, de conformidad con acuerdos de esta Corporación de fechas 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo

últimamente en Ferraz, núm. 29, se la cita para que el día 17 de abril de 1947, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 43, de 1947.

(B.—1.485)

María de los Remedios Sánchez Bautista, de treinta y siete años, hija de Abundancia e Isabel, natural de Gajete (Salamanca), y domiciliada últimamente en Francisco Rodríguez, núm. 37, se la cita para que el día 17 de abril de 1947, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 87, de 1947.

(B.—1.486)

Isabel Luján Gómez, alias «la Berenguela», de veinticuatro años, hija de Fernando y de Encarnación, soltera, natural de Madrid, y domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, núm. 45, patio, se la cita para que el día 17 de abril de 1947, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 12, de 1947.

(B.—1.487)

#### JUZGADO NUMERO 13

Díaz Alvarez (Felipe), de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Andrea, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán (Chamartín de la Rosa), se le cita para que el día 16 de abril próximo, y hora de las diez y media del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a celebrar juicio de faltas número 479, de 1946.

(B.—1.585)

Yébenes Moreno (Leovigilda), de treinta años, casada, hija de Antonio y de Leovigilda, natural de Alcázar de San Juan, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, 36, se la cita para que el día 16 de abril próximo, y hora de las diez y media, comparezca en la Sala audiencia

de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a celebrar juicio de faltas núm. 654, de 1946.

(B.—1.584)

Castro Tenorio (Salvador), de veinte años, soltero, cacharrero, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Bailén (Jaén), domiciliado últimamente en Méndez Alvaro, sin número, se le cita para que el día 9 de abril próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas núm. 148.

(B.—1.583)

Leal (Antonio), alias «el Gato», de treinta y un años, natural de Madrid, cuyo último domicilio y demás circunstancias personales se desconocen, se le cita para que el día 16 de abril próximo, y horas de la diez y media del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a celebrar juicio de faltas número 100, de 1946.

(B.—1.582)

Royo Ruiz (Joaquín), de veinticinco años, soltero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Caspe (Zaragoza), domiciliado últimamente en Valencia, se le cita para que el día 9 de abril próximo, y hora de las diez y media del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a celebrar juicio de faltas núm. 109, de 1946.

(B.—1.581)

López Barrios (Elena) y Jesús Buceros (Nicolás), esposo de la anterior, de treinta y tres años; sirvienta, hija de Cándido y de Manuela, natural de Avia (Cuenca), y de cuarenta y nueve años; Brigada retirado de la Guardia Civil, vecino de Perales de Tajuña, respectivamente, domiciliados últimamente en Velázquez, 61, la primera, y en dicho pueblo el segundo, se les cita para que el día 16 de abril próximo, y hora de las diez y media del mis-

mo, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a celebrar el oportuno juicio de faltas núm. 693, de 1946.

(B.—1.606)

#### JUZGADO NUMERO 14

Francisco Muñoz Sánchez, de treinta y dos años, soltero, peluquero, hijo de Francisco y Natalia, natural de Ecija (Sevilla), domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, núm. 57, primero, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer la multa y costas causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el núm. 667, de 1946.

(B.—1.574)

Juan Pallarés Sánchez, de treinta y dos años, vendedor, hijo de Diego y de Ana, natural de Murcia y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de satisfacer la indemnización y costas a que fué condenado en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el núm. 359, de 1945.

(B.—1.573)

Alfredo de Toro Toledo, de cincuenta y dos años, casado, chapista mecánico, y Pablo Rodríguez González, de cuarenta y tres años, soltero; el primero, hijo de Andrés y de Rufina, domiciliado últimamente en la Posada del Peine, comparecerán el día 7 de abril próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14; sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 24, de 1947, instruido contra Pablo Rodríguez González.

(B.—1.488)

#### JUZGADO NUMERO 15

Asunción Santamaría García, de treinta y siete años, casada, hija de Rufino y de Pula, natural de Burgos, domiciliada últimamente en la calle de la Abada, número 10, se la cita para que el día 28 de marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 100, de 1947.

(B.—1.605)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 389, de 1946.—Matesanz Ramírez (Petra), de veintisiete años, sirvienta, natural de Madrid, hija de Felipe y de Lucía, domiciliada últimamente en la calle de Eduardo Aunós, número 35, hotel, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 19 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma.

(B.—1.485)

### AVISO

Juan Cano Garrido declara que habiendo cedido la explotación del negocio denominado «Moncan», sito en Vicente Perea, 10 (Madrid), a don Joaquín Bernal González, este señor es único responsable ante los proveedores de los pedidos de mercancías que efectúe, y ante las Autoridades y demás Entidades con que tenga relación el señor Bernal como comerciante.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

(A.—7.500)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 25 32 02

cuarto, concepto número 50 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.145. Declarar de abono los haberes reconocidos por acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de octubre último, con vista de la sentencia dictada en causa instruida al peón caminero, adscrito a la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, José Bolado Allende, correspondientes a los años 1943, 1944 y 1945, dejando sin efecto la suspensión de empleo y sueldo que con anterioridad le fué impuesta, considerándole repuesto en el cargo de conformidad con los términos de fallo dictados por esta Audiencia Provincial, y cuyo importe de 4.395 pesetas 79 céntimos será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados», del vigente Presupuesto de Gastos, en consonancia con el informe emitido por la Intervención de Fondos de esta Corporación.

1.146. Quedar enterada de instancia formulada a esta Corporación por el personal subalterno de la misma, en la que solicita se le reconozcan las mejoras quinquenales previstas en la nueva ley de Bases, fecha 17 de julio de 1945, en su base 55, para la resolución que en su día proceda adoptar, una vez se publique el articulado de las mencionadas bases.

1.147. Quedar enterada de resolución dictada por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, de fecha 14 de los corrientes, y por la que ha tenido a bien resolver no procede conceder la consideración de empleados a diversos mozos adscritos al servicio del Hospital Provincial, Casa de Maternidad y Hospital de San Juan de Dios, en armonía con lo previsto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de la misma de 30 de octubre siguiente.

1.148. Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 31 de julio último, y por la que, como consecuencia a lo interesado por esta Corporación a virtud de acuerdo fecha 29 de abril del corriente año, para confirmar en sus cargos, con la condición de obreros fijos, a los operarios eventuales adscritos a los servicios de Taller y Parque Móvil de la Sección de Vías y Obras, Santiago García García, Oficial carpintero cerra-

jero; Lucio Briceñi Rincón, Mecánico conductor, y Andrés Rodríguez Vázquez, Oficial mecánico, en el sentido de denegar la autorización solicitada, como asimismo el que dichas plazas sean provistas en propiedad a virtud de concurso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

1.149. Aprobar dictamen del Ilmo. Sr. Vocal Juez instructor del expediente administrativo incoado al Guarda del Colegio provincial de San Fernando, Hilario Robles Campos, y en su virtud, suspender la práctica de nuevas diligencias y sobreseer las incoadas por exentas de responsabilidad administrativa, siéndole de aplicación al expedientado, en tanto no recaiga sentencia que le inhabilite para el desempeño de cargos públicos, el artículo 47 del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación, previa justificación periódica de su situación.

1.150. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Parque Móvil provincial, ha tenido a bien disponer cause baja en la plantilla del expresado Parque, con efectos desde el día 3 del actual, el aprendiz interino Julio Roper Varela, en razón de haber abandonado el servicio sin causa justificada.

1.151. Acceder a lo solicitado por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, don Alfonso Cavallé Moya, en situación de excedencia voluntaria a virtud de acuerdo de 30 de octubre último, y, en su consecuencia, disponer su reincorporación al servicio activo de la misma, a partir del día 1.º del próximo mes de septiembre, de conformidad con los términos previstos en el art. 39 del vigente Reglamento general de funcionarios de la Corporación.

1.152. Interesar de la Superioridad, en relación con instancia del funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo don Rufino Peña Bernal, autorización para determinar el tiempo de duración de la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de